

CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ-CA 15/2024 PA"

CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA DIVERSAS ÁREAS DEL EDIFICIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PARTIDA "A", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO A TRAVÉS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, REPRESENTADO POR LA LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN MARIA CRISTINA SANCHEZ TELLO ZAPATA, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA" Y, POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL AXTEL, S.A.B. DE C.V., REPRESENTADA POR CIUDADANO [REDACTED] AL QUE SE NOMBRARÁ "EL PROVEEDOR".

DECLARACIONES

1. "EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA" Declara:

1.1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 21 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, el Tribunal Superior de Justicia es la autoridad máxima del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

1.2. Que, para la prestación del servicio de impartición de justicia, el Tribunal Superior de Justicia requiere adquirir equipo informático para diversas áreas del edificio del Tribunal Superior de Justicia del Estado correspondiente a la partida "A".

1.3. Que en la Cuadragésimo Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, celebrada el día trece de noviembre del año dos mil veinticuatro, en relación con la licitación pública número "PODJUDTSJ-CA 15/2024", se adjudicó a la persona moral AXTEL, S.A.B. DE C.V., el contrato para el suministro e instalación de equipo informático para diversas áreas del edificio del Tribunal Superior de Justicia del Estado correspondiente a la partida "A", de total conformidad con el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

1.4. Que la adjudicación de este contrato de compraventa, se hizo mediante el procedimiento de **Licitación Pública**, con fundamento en los artículos 1, 3, 13, 16, 19 fracción III, 28, 29, 30, 35 fracción III, 36 y 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán y conforme al artículo segundo del Acuerdo General Número **OR01-240111-47**, por el que se establecen los montos para la procedencia de los procedimientos de obra

CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 15/2024 PA”

pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios durante el ejercicio fiscal 2024 que podrá realizar el Tribunal Superior de Justicia del Estado, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado en su edición del dieciocho de enero de dos mil veinticuatro.

1.5. Que la Licenciada en Derecho María Carolina Silvestre Canto Valdés es Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán como consta en el acta de la Décimo Sexta Sesión Extraordinaria correspondiente al día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, por el término comprendido del primero de enero del año dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis.

1.6. Que con fundamento en el Artículo 40, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la Licenciada en Derecho María Carolina Silvestre Canto Valdés Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, le otorgo un poder para actos de administración a la Licenciada en Administración María Cristina Sánchez Tello Zapata, de conformidad con el acta doscientos cuarenta y uno, de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil veintidós pasada ante la fe de la Abogada Verónica del Carmen Moguel Esperón, Notaria Pública del Estado de Yucatán en ejercicio, Titular de la Notaría treinta y cuatro, con residencia en la ciudad de Mérida, Yucatán.

1.7. Que el Tribunal Superior de Justicia cuenta con la suficiencia presupuestal para celebrar este contrato proveniente de sus recursos propios.

1.8. Que sus datos fiscales son: denominación **Poder Judicial del Estado**, Registro Federal de Contribuyente es **PJE 860206913**, sede la **calle cincuenta y nueve letra “A” (Avenida Jacinto Canek)**, número **seiscientos cinco**, por **calle noventa**, **Colonia Inalámbrica**, **C.P. 97069**, y domicilio fiscal **calle treinta y cinco**, número **quinientos uno letra “A”** entre **sesenta y dos y sesenta y dos letra “A”**, **colonia Centro**, **C.P. 97000**, Mérida, Yucatán.

2. “EL PROVEEDOR” a través de su representante legal declara:

2.1. Que es una sociedad de naturaleza mercantil, legalmente constituida de conformidad con lo establecido con las leyes mexicanas en la materia, lo que se comprueba con la copia certificada de la escritura pública número tres mil seiscientos ochenta de fecha veintidós de julio de mil novecientos noventa y cuatro, pasada ante la fe del Notario Público número ochenta del Estado de Nuevo León, Licenciado Rodolfo Vela de León, cuya copia certificada por la Secretaría General de Acuerdos obra en los registros del Padrón de Proveedores de este Tribunal.

2.2 Que tiene capacidad jurídica para contratar, como acredita con la copia certificada del testimonio de la escritura pública número tres mil ochocientos noventa y cuatro de



CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ-CA 15/2024 PA"

fecha quince de mayo de dos mil veintitrés, pasada ante la fe del Notario Público número dieciocho; Licenciado Salvado Martínez Martínez del Estado de Nuevo León, y al respecto manifiesta bajo protesta de decir verdad que dicho poder no le ha sido revocado ni modificado a la fecha, cuya copia certificada por la Secretaría General de Acuerdos obra en los registros del Padrón de Proveedores de este Tribunal.

2.3. Que entre su objeto social y su actividad empresarial se encuentra los marcados en el objeto de este contrato y que cuenta con los recursos humanos, técnicos, económicos y materiales necesarios para cumplir las obligaciones derivadas de este contrato.

2.4. Que se encuentra inscrito como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes **AXT940727FP8**.

2.5. Que conoce y se sujeta voluntaria y plenamente, a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

2.6. Que para los fines de este contrato y específicamente para los efectos de recibir notificaciones, señala como domicilio la calle 1, número 358, C.P. 97118, Colonia Gonzalo Guerrero de Mérida, Yucatán. Su domicilio fiscal es: Av. Munich, número 175, Colonia Cuauhtemoc entre Av. Guerrero y Av. Nogalar, C.P. 66450, de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto del contrato. - Mediante el presente contrato "El Proveedor" se obliga y compromete a suministrar a "El Tribunal Superior de Justicia" lo indicado en el Anexo de este contrato que se adjunta como parte integrante del mismo.

Segunda. - "El Proveedor" se obliga y compromete a lo siguiente:

A) Prestar los servicios de soporte técnico, durante el periodo de instalación y garantía de los bienes, sin costo adicional alguno para "El Tribunal Superior de Justicia", conforme las cartas de garantía proporcionada con los bienes. X

B) Garantizar el buen funcionamiento y calidad de los bienes, objeto del presente contrato, conforme las cartas de garantía.

C) Brindar toda la asistencia necesaria para la entrega de los bienes, en el lugar que designe "El Tribunal Superior de Justicia".

D) A vender a los mismos precios y condiciones contratadas, a solicitud de "El Tribunal Superior de Justicia" hasta el 25% adicional al volumen de los bienes contratados y hasta por tres meses más, contados a partir de que finalice la vigencia del contrato o plazo de ejecución según sea el caso, en cuyo caso se formalizará mediante un convenio de ampliación y "El Proveedor" deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza. MPC

CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ-CA 15/2024 PA"

Tercera. - Monto del contrato. - Las partes acuerdan que el importe de la presente compraventa es de \$1,648,204.00 (un millón seiscientos cuarenta y ocho mil doscientos cuatro pesos 00/100 M.N.), mas \$263,712.64 (doscientos sesenta y tres mil setecientos doce pesos 64/100 M.N.) correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, hacen un total de **\$1,911,916.64 (un millón novecientos once mil novecientos dieciséis pesos 64/100 M. N.)**.

Cuarta.- Lugar y fecha de entrega de los bienes.- El lugar para la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, libre abordó, sin costo adicional, es en el Departamento de Informática de "El Tribunal Superior de Justicia", ubicado en el edificio sede de "El Tribunal Superior de Justicia", sito en calle 59 letra "A" (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica de la ciudad de Mérida, Yucatán, a más tardar dentro de los **cuarenta y cinco días naturales** contados a partir de la firma del contrato, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Quinta. - Aceptación de los bienes objeto del contrato. - Los bienes que son objeto de este contrato podrán ser aceptados o rechazados por "El Tribunal Superior de Justicia" en un plazo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de entrega y aprobados con el funcionamiento y operación de los mismos.

Si alguno de los bienes no cumple con el cien por ciento de los requerimientos establecidos en las bases de la licitación pública número "PODJUDTSJ-CA 15/2024" o tienen daños o defectos, serán sustituidos por un nuevo bien en un plazo no mayor de **cinco días hábiles** por parte de "El Proveedor", sin costo alguno para el "Tribunal Superior de Justicia", y se iniciará bajo los mismos términos, el período de aceptación, por lo que hace a los bienes sustituidos.

Cuando todos los bienes de la partida sean recibidos a satisfacción deberá hacerse constar en un acta suscrita por las partes de este contrato, que servirá para computar el inicio del plazo de vigencia de las garantías a que se refiere la **cláusula segunda, inciso B**.

Sexta. - Catálogos, manuales y equipo complementario. - "El Proveedor", se obliga a entregar, junto con los bienes a que se refiere el presente contrato:

A) Un juego completo de manuales originales y de las características de cada uno de los bienes objeto de este contrato.

B) En caso de que los materiales impresos que proporcione "El Proveedor", se encuentren escritos en idioma distinto del español, deberá acompañarse una traducción simple en idioma español.

Séptima. - Patentes, marcas y derechos de autor. - "El Proveedor" asume de manera expresa la responsabilidad total con "El Tribunal Superior de Justicia" en el caso de que al suministrar los bienes objeto del presente contrato, infrinja los derechos de tercero

CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ-CA 15/2024 PA"

sobre patentes, franquicias, marcas o derechos de autor; asimismo, libera en este acto a "El Tribunal Superior de Justicia" de cualquier responsabilidad por estos conceptos.

Octava - Forma y Lugar de Pago.- "El Tribunal Superior de Justicia" se obliga a pagar a "El Proveedor", el monto total pactado en este contrato, con el Impuesto al Valor Agregado incluido, dentro de los diez días hábiles siguientes a la entrega de la factura, la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato, los vicios ocultos y la calidad de los bienes conforme lo estipulado en la cláusula novena de este contrato y la aceptación de los bienes en los términos a que se refiere la **cláusula quinta** de este contrato.

"El Tribunal Superior de Justicia" y "El Proveedor" convienen que el pago de las facturas por el suministro, se hará mediante transferencia electrónica de fondos con abono a la cuenta bancaria del beneficiario, previa presentación del formato de solicitud o mediante cheque por "El Tribunal Superior de Justicia" en sus oficinas ubicadas en calle 59 letra "A" (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica.

Novena- Garantías.- Para asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a que se refiere el presente contrato, los vicios ocultos y la calidad de los bienes, "El Proveedor" se obliga a entregar dentro de los diez días hábiles siguientes al fallo una fianza en moneda nacional, a favor de "El Poder Judicial del Estado - Tribunal Superior de Justicia del Estado", con un importe igual al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, esto es, incluido el impuesto al valor agregado, otorgada por una institución legalmente autorizada para tal efecto. Esta fianza tendrá una vigencia de **tres años** para la(s) partida(s), contados a partir de la aceptación del suministro e instalación de los bienes.

La garantía a que se refiere esta cláusula se hará efectiva parcial o totalmente, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de "El Proveedor", establecidas en este contrato.

La póliza de fianza deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

I. Que la fianza garantiza el fiel cumplimiento del contrato.

II. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.

Adicionalmente, "El Proveedor" se obliga a entregar las cartas de garantía conforme al **punto 1.2.5 de las bases de licitación** y el **inciso B de la cláusula segunda** de este contrato, junta con la entrega de los bienes.

CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ-CA 15/2024 PA"

Así mismo de realizar modificaciones al contrato por las cuales se incremente el monto del mismo, se deberá entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá especificarse en el convenio modificatorio respectivo.

En caso de que el proveedor no sostenga las ofertas adjudicadas, la indemnización atenderá a ser efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Décima. - Penas convencionales. - Las partes fijan de común acuerdo las penas convencionales siguientes:

En los casos de mora en los tiempos de entrega de los bienes objeto de este contrato, "El Proveedor" deberá pagar una pena convencional consistente en el **cinco al millar** sobre el valor de los bienes no entregados oportunamente, por cada día natural de atraso, la cual se aplicará desde la fecha en que se inicie el incumplimiento hasta el cumplimiento total de este contrato.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas en esta cláusula, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, ya que, en tal caso, "El Tribunal Superior de Justicia", hará modificaciones que procedan al programa de entrega, a solicitud de "El Proveedor".

Los montos que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a "El Proveedor", deberán ser pagados al área correspondiente de "El Tribunal Superior de Justicia" dentro de los cinco días hábiles siguientes a que sea requerido para ello y, en caso contrario, se harán efectivos con cargo a la fianza a que se refiere la **cláusula novena** de este contrato.

El monto de las penas convencionales no excederá en su aplicación del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, los vicios ocultos y la calidad de los bienes.

"El Proveedor" otorga su conformidad en el sentido de que "El Tribunal Superior de Justicia" podrá aplicar las penalidades pactadas en este contrato, mediante deducciones al importe de la factura autorizada a "El Proveedor" correspondiente a este contrato.

Si estas fueran insuficientes o no existen pagos pendientes, las penas se aplicarán incluso a cualquier otro derecho de cobro pendiente que tuviese "El Proveedor" a su favor derivado de otro u otros contratos celebrados con "El Tribunal Superior de Justicia", y si lo pendiente de pagarse a "El Proveedor" no alcanzare para cubrir el importe total de las sanciones, se hará uso de la fianza otorgada.

Décima Primera.- Supervisión del contrato.- "El Tribunal Superior de Justicia" designa como supervisores del presente contrato, a las personas titulares de la Jefatura del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, y Subjefatura del Departamento de Informática, ambos de "El Tribunal Superior de Justicia", quienes controlarán,

CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ-CA 15/2024 PA"

verificarán y revisarán que el contrato se cumpla de conformidad con lo pactado en el mismo y en las bases de la licitación, y que se cumpla con las órdenes de "El Tribunal Superior de Justicia", dadas por escrito, en la inteligencia de que esta facultad de supervisión no implica la conformidad tácita o expresa del cumplimiento ni releva a "El Proveedor" de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

Décima Segunda. - Modificaciones al contrato. - Las partes convienen en que, por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "El Tribunal Superior de Justicia", este podrá modificar el contrato a efectos de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los bienes, formalizándose el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a "El Tribunal Superior de Justicia" no se requerirá de la solicitud de "El Proveedor".

Décima Tercera. - Causas de la rescisión del contrato. - Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las causas siguientes:

1. Si "El Proveedor" se retrasa por más de quince días naturales siguientes al plazo establecido para la entrega de cada uno de los bienes y/o servicios pactados.
2. Si "El Proveedor" no suministra los bienes objeto de este contrato de acuerdo con las especificaciones y calidades previamente establecidas en la **cláusula primera** de este contrato.
3. Si "El Proveedor" no ejecuta el contrato de conformidad con lo estipulado en este mismo y su anexo.
4. Si "El Proveedor" se niega a reponer alguno de los bienes objeto de este contrato que hubieren sido rechazados por "El Tribunal Superior de Justicia".
5. Si "El Proveedor" suspende injustificadamente el objeto de este contrato.
6. Si "El Proveedor" sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por escrito por "El Tribunal Superior de Justicia" respecto de las obligaciones contraídas en virtud de este contrato.
7. Si "El Proveedor" es sujeto de algún procedimiento judicial para ser declarado en quiebra o suspensión de pagos.
8. Si "El Proveedor" cede los derechos de cobro derivados de este contrato, sin la previa autorización por escrito de "El Tribunal Superior de Justicia".
9. Si "El Proveedor" no da a "El Tribunal Superior de Justicia" y a los órganos o instituciones que tengan facultades de intervenir, las facilidades, datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del contrato.
10. Si "El Proveedor" no entrega a "El Tribunal Superior de Justicia" los certificados y/o documentación de conformidad con lo estipulado en este contrato, o si habiéndose

CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 15/2024 PA”

entregado dicha documentación, ésta no se mantiene en vigor durante la vigencia del contrato.

11. Por negativa de “El Proveedor” a presentar denuncias o a ejercitar cualquier otra acción legal, de acuerdo a los términos establecidos en este acuerdo de voluntades.
12. Si “El Proveedor” intenta transmitir o transmite total o parcialmente bajo cualquier título a un tercero los derechos y obligaciones estipulados en este contrato.
13. Si “El Proveedor” no cumple con la entrega de la fianza a que se refiere la **cláusula novena** de este contrato, a más tardar a los diez días hábiles siguientes al fallo o al aviso de la adjudicación según sea el caso, o bien, no entrega la modificación de la póliza en el caso del convenio de ampliación a que se refiere la **cláusula segunda inciso D** de este contrato.
14. Que “El Proveedor” sea incluido en los listados definitivos a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
15. En general, por incumplimiento por parte de “El Proveedor” a cualesquiera de las obligaciones derivadas del contrato y su anexo, a las leyes y reglamentos aplicables, o a las órdenes por escrito de “El Tribunal Superior de Justicia”.

“El Tribunal Superior de Justicia” queda expresamente facultado para optar, entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo administrativamente. Si “El Tribunal Superior de Justicia” opta por la rescisión, “El Proveedor” se obliga a pagar como pena convencional, el importe del **diez por ciento (10%)** del monto total contratado, esto es, incluido el Impuesto al Valor Agregado, o bien, se hará efectiva la garantía que se refiere la **cláusula novena** de este contrato.

Décima Cuarta. - Procedimiento de la rescisión del contrato.- “El Tribunal Superior de Justicia” podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”, en cuyo caso el procedimiento iniciará dentro de los quince días naturales siguientes a aquel en que se hubiere agotado el monto límite de las penas convencionales. Si antes de la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes objeto de este contrato, el procedimiento iniciado quedará sin efecto.

Asimismo, en caso de que “El Proveedor” se coloque en algunos de los supuestos previstos en la cláusula anterior o contravenga las disposiciones, o incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato, “El Tribunal Superior de Justicia” podrá rescindir éste administrativamente.

Esta rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial y, para efectuarla, “El Tribunal Superior de Justicia” comunicará por escrito a “El Proveedor” las razones que tuviere para iniciar el procedimiento de rescisión, para que “El Proveedor”,

CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 15/2024 PA”

dentro del término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la comunicación antes mencionada, manifieste lo que a su derecho convenga, y exhiba las pruebas con que acredite sus argumentaciones; “El Tribunal Superior de Justicia” resolverá lo procedente dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de “El Proveedor” o de que hubiere vencido el plazo para que éste contestara.

En caso de emitirse resolución de rescisión administrativa por causas imputables a “El Proveedor”, “El Tribunal Superior de Justicia” procederá a hacer efectivas las garantías y se abstendrá de cubrir los importes resultantes de los bienes aún no liquidados hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha resolución.

Décima Quinta. - Procedimiento de rescisión del contrato a instancia de “El Proveedor”. - Cuando sea “El Proveedor” quien decida dar por rescindido este contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

Décima Sexta. - Impuestos. - Cada parte conviene en pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que, conforme a las leyes federales, estatales y municipales, tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento de éste contrato y su anexo.

Décima Séptima. - Responsabilidad laboral. - “El Proveedor”, será el único patrón del personal que utilice con motivo del suministro de los bienes objeto del presente contrato, y será el único responsable de las obligaciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, y responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra, incluida la muerte, sin responsabilidad alguna para “El Tribunal Superior de Justicia”.

Décima Octava. - De la jurisdicción y competencia. - Las partes contratantes se someten expresamente para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y, en su caso, ejecución del presente contrato, así como para todo aquello que no esté establecido en el mismo, a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, renunciando “El Proveedor” al fuero que por razón de su domicilio o cualquier otra causa, pudiera corresponderle.

Leído que fue el presente contrato que consta de diez hojas útiles y sus anexo que constan de trece hojas útiles y enteradas las partes de su valor y alcance legales, manifiestan su total conformidad y aceptación con todas y cada una de las obligaciones a que se contrae el presente documento y para debida constancia y validez, lo firman por triplicado quedando dos ejemplares en poder de “El Tribunal Superior de Justicia” y uno en poder de “El Proveedor” en la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán,

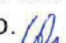
CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO “PODJUDTSJ-CA 15/2024 PA”

Estados Unidos Mexicanos, a diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro.

Por “El Tribunal Superior de Justicia”

Por “El Proveedor”.


L.A. María Cristina Sánchez Tello
Zapata

Titular de la Unidad de Administración del
Tribunal Superior de Justicia del Poder
Judicial del Estado. 

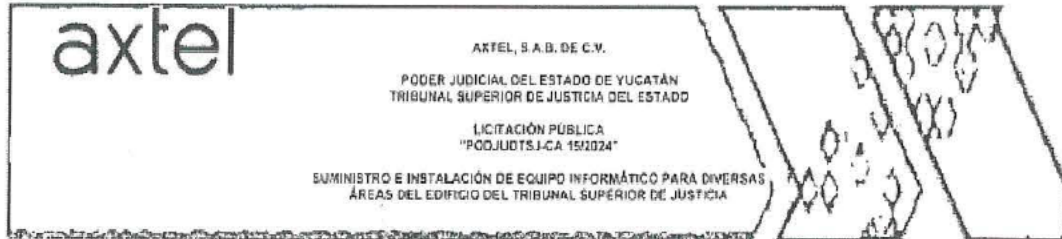
Supervisores del Contrato


L.A. Karina Osorio Morales
Jefa del Departamento de Servicios
Generales y Mantenimiento del Tribunal
Superior de Justicia del Poder Judicial del
Estado.

C 
AXTEL, S.A.B. DE C.V.


C. Francisco Arturo Pacheco Reyes
Subjefe del Departamento de Informática
del Tribunal Superior de Justicia del Poder
Judicial del Estado.

CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ-CA 15/2024 PA"
Anexo



DOCUMENTO 15

FORMATO UDAP 03
PROPUESTA TÉCNICA

Mérida, Yucatán a 08 de noviembre de 2024

LIC. EN DERECHO MARÍA CAROLINA SILVESTRE CANTO VALDÉS
MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN
PRESENTE

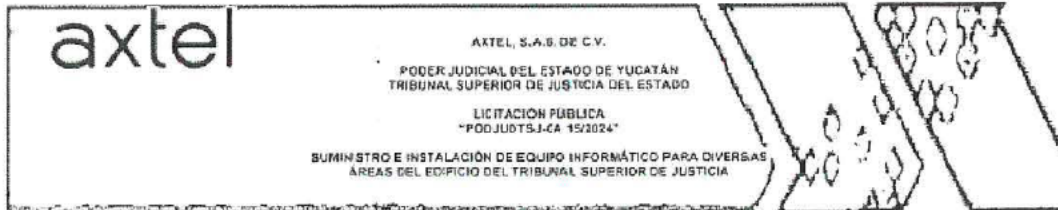
Yo, Marcos Rodrigo Baeza Maldonado como representante legal de la empresa AXTEL, S.A.B. DE C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad que, por medio del presente documento doy a conocer mi Propuesta Técnica la cual cumple con lo solicitado en las bases de licitación, sus anexos y la junta de aclaraciones

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
A	1	PIEZA	<p>Suministro e Instalación de Almacenamiento NAS</p> <p>Cantidad: 1</p> <p>Suministro de almacenamiento NAS con las siguientes especificaciones:</p> <p>Marca: Huawei Modelo: OceanStor 2600</p> <ul style="list-style-type: none"> • El almacenamiento tiene una arquitectura activo-activo y balanceo de carga. <ul style="list-style-type: none"> ◦ Las controladoras funcionan en modo activo-activo. Los LUN's no pertenecen a algún controlador. ◦ Las cargas de servicio se equilibran cuando múltiples controladores estén disponibles. • La controladora soporta hasta 25 discos duros internos de 2.5". • La arquitectura del sistema soporta la integración de SAN y NAS. Los servicios de SAN y NAS comparten el mismo grupo de almacenamiento y es administrado en la misma interfaz de administración. Los recursos se comparten y no se requiere una puerta de enlace NAS. Se admiten los protocolos: NFS, CIFS, IP SAN Y FC SAN. • Se soporta un crecimiento de hasta 6 controladores.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ-CA 15/2024 PA"

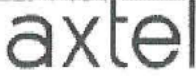
Anexo



PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<ul style="list-style-type: none"> El sistema de almacenamiento admite la actualización y reversión del software en línea sin interrupción del servicio. No es necesario reiniciar los controladores durante la actualización y reversión de la versión. Los controladores utilizan procesadores multinúcleo. Se incluye un total del caché del sistema de 64GB Se incluye los siguientes puertos por controladora: <ul style="list-style-type: none"> 4 puertos de 1Gb Ethernet RJ45. 4 puertos de 10Gb Base-T RJ45. 2 slots para puertos de 10Gb SFP+ El ancho de banda del canal de disco back-end es de 100 Gb/s. Se soporta SAS TLC SSD, SAS, NL-SAS. Se incluye 7 discos de 960GB SSD SAS de 2.5". Se incluye 14 discos de 14TB 7.2K RPM NL-SAS. La capacidad usable en RAID 6 es de 128 TiB Se considera e incluye un gabinete de ampliación de 4 unidades de rack que soporta 24 discos de 3.5". Este es utilizado para la instalación de los discos de 14TB solicitados en la presente licitación. Se incluye 6 patch cord Cat. 6 de 3 metros. Marca OPTRONICS. Soporta hasta 500 discos con gabinetes de ampliación. Soportar RAID 0, 1, 3, 5, 6, 10, 50 y RAID TP (triple paridad, puede tolerar fallas simultáneas de tres discos). Soporta la reconstrucción dinámica de RAID. Acceso multiprotocolo NAS. El sistema de almacenamiento NAS soporta los protocolos siguientes: NFSv3,1/4,0/4.1 y SMB 2.0/3.0, así como funciones como SMB ABE y Notify. Se admite 4 estilos de seguridad para acceso multiprotocolo: NTFS, UNIX, mixto y nativo. En una arquitectura activo-activo del sistema de archivos, soporta una arquitectura de sistema de archivos distribuidos por medio de una licencia adicional. Un sistema de archivos puede proporcionar solo un punto de montaje (punto compartido) para la implementación de acceso global de espacio del nombre unificado. El balanceo de cargas DNS. El balanceo de carga de DNS integrado admite las siguientes políticas de balanceo de carga: operación por turnos, uso de CPU de nodo, cantidad de conexiones de nodo, uso de ancho de banda de nodo y carga integral de nodo. Se proporciona garantía de calidad de servicio (CoS) a nivel

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ-CA 15/2024 PA"
Anexo



AXTEL, S.A.B. DE C.V.
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
LICITACIÓN PÚBLICA
"PODJUDTSJ-CA 15/2024"
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA DIVERSAS
ÁREAS DEL EDIFICIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>de entidad (tenant) y a nivel de sistema de archivos para asignar y ajustar de manera inteligente recursos en sistemas de archivos o entidad (tenant)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se permite establecer cuotas para directorios, usuarios y grupos de usuarios. La cuota incluye una cuota flexible de espacio, una cuota estricta de espacio, una cuota flexible de cantidad de archivos y una cuota estricta de cantidad de archivos • Se incluye la función de auditoría de registros, que permite registrar las operaciones del usuario transmitidas a través de protocolos, incluida la información de inicio de sesión del usuario y operaciones como la creación, eliminación y modificación • Admite funciones de conmutación por error de SMB 2.0 y SMB 3.0 • Incluye Instantáneas (Snapshot), con las siguientes funcionalidades: <ul style="list-style-type: none"> o 1. Utiliza el modo de instantánea ROW sin pérdidas. o 2. El sistema crea una instantánea cada 1 minuto. o 3. Un único sistema de archivos admite 2048 instantáneas y todo el sistema admite 32000 instantáneas del sistema de archivos. o 4. La creación de instantáneas. o 5. Los datos se restaura en la interfaz de administración utilizando la instantánea en cualquier momento. • El sistema de almacenamiento soporta copia de seguridad del sistema de archivos (utilizando la función de copia de seguridad integrada o software de copia de seguridad de terceros). Permite realizar copias de seguridad y recuperación de datos locales y remotos por medio de licenciamiento adicional. • El sistema de almacenamiento soporta sistema de archivos WORM (Write Once Read Many) y la configuración de periodo de tiempo para WORM. • El sistema de almacenamiento soportar el servicio antivirus del sistema de archivos (NFS y CIFS). La función antivirus del NAS soporta el escaneo en acceso y escaneo bajo demanda • Soportar la función de clonación del sistema de archivos. Soportar la creación de múltiples clones para el mismo archivo. • Permite una verificación de la integridad de datos para detectar y reparar alguna corrupción en los datos. • Soporta la interconexión con VAAI-SAN, VAAI-NAS, etc.

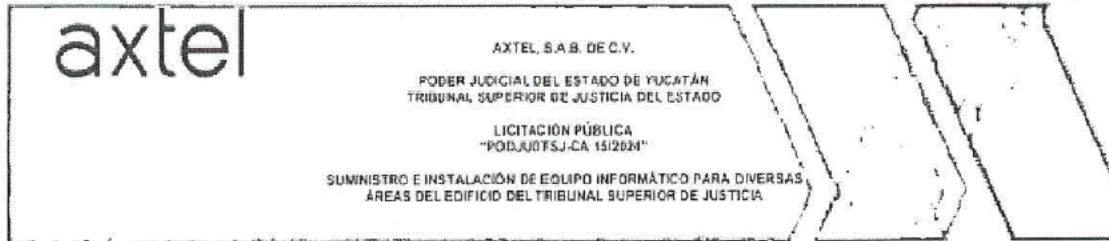
A

R

M

CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ-CA 15/2024 PA"

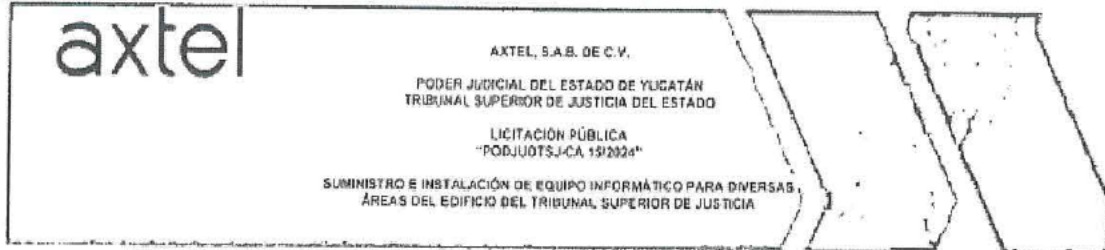
Anexo



PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>20 y SRM.</p> <ul style="list-style-type: none"> Soporta intercambio en caliente de discos, módulos de alimentación e interfaces sin interrupción del servicio. Permite la recopilación de estadísticas sobre indicadores de rendimiento (IOPS, latencia, ancho de banda) de objetos específicos (caché de la controladora, procesadores, puertos de front-end, LUN's) en tiempo real. Incluye software de gestión básica que proporciona una gestión gráfica con funciones integrales, incluido software de gestión de volúmenes y matriz de discos. Proporciona software de gestión, configuración y monitoreo gráfico para dispositivos de almacenamiento. Permite a los usuarios ver el uso de la capacidad de almacenamiento general y detallado. Predice la tendencia de la capacidad en los próximos 12 meses y recomienda el espacio de expansión basado en la capa de almacenamiento. Brinda un mapa de calor que muestre el periodo de servicio en términos de carga, IOPS, ancho de banda y latencia por día, semana y mes. Permite mantenimiento remoto que permite la recopilación de información y diagnóstico experto en línea. Permite el análisis de cuello de botella en el rendimiento, permitiendo indicadores que reflejan la carga del dispositivo. Cuando la carga sea demasiado lenta, se genera automáticamente una advertencia y proporciona sugerencias de optimización. Se incluye la siguiente suite de licenciamiento: <ul style="list-style-type: none"> Herramienta para administrar un sistema de almacenamiento, permite la configuración, administración y mantenimiento. Software de gestión y mantenimiento remoto, que permite el monitoreo de dispositivos, informes de alarmas e inspección de dispositivos. Permite la escritura secuencial de bloques grandes de redirección en escritura (ROW) y utiliza una capa de rendimiento unificada para la caché y la aceleración del rendimiento de niveles. Permite el uso de discos lógicos al que pueden acceder los hosts, así como la asignación dinámicamente recursos de almacenamiento de grupo reducido (thin) de acuerdo con los requisitos de capacidad reales de los usuarios. Proporciona la función de instantánea, una imagen

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'R', 'R', and 'MC'.

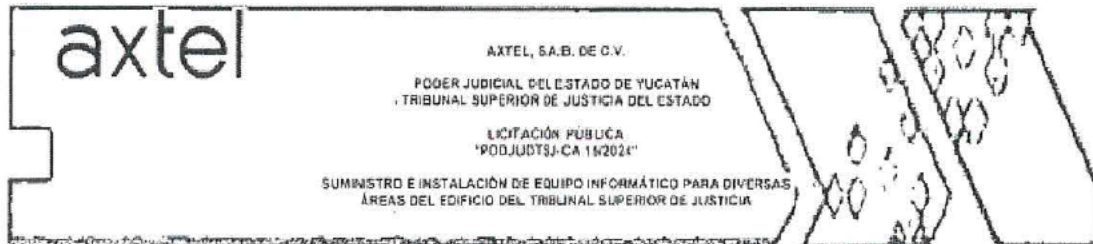
CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUTSJ-CA 15/2024 PA"
Anexo



PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>de los datos de origen y ubica la imagen a través de una tabla de mapeo.</p> <ul style="list-style-type: none"> o Proporciona la función de clonación. Un clon genera una copia completa de los datos de origen en el sistema de almacenamiento local. o Permite la función de borrado de datos de los sistemas de almacenamiento de manera permanente. Se incluye 3 mecanismos de borrado de datos: a nivel de bloque, orientando a discos de autocifrado (SED) y sobrescritura de los datos de usuario repetidamente con números hexadecimales específicos. o Se permite una protección continua de los datos en un intervalo de varios segundos, generando puntos de recuperación más intensivos en los dispositivos de almacenamiento. o Soporta la configuración de varios canales de datos entre un servidor de aplicaciones y un sistema de almacenamiento, por medio controlador (driver) que se instala en los servidores de aplicación. o Se incluye la funcionalidad de Escribir una vez y leer muchas veces (WORM), protegiendo la integridad, confidencialidad y accesibilidad de los datos originales. o Se incluye la funcionalidad de cuotas del sistema de archivos, que controla los recursos de almacenamiento para directorios, usuarios y grupos de usuarios, para evitar el uso excesivo de los recursos de almacenamiento por parte de usuarios específicos. o Permite la creación de múltiples sistemas de almacenamiento virtual en un sistema de almacenamiento físico. o Para la suite de licenciamiento antes mencionada, se incluye el soporte directo de fabricante Huawei con una vigencia de 36 meses • Se incluye soporte por parte del fabricante Huawei Hi-Care Standard con una vigencia por 36 meses con los siguientes alcances. <ul style="list-style-type: none"> o Acceso al centro de atención técnica (TAC). 24 x 7 o Soporte de autoayuda en línea: Si o Permisos para actualización de software: Si o Reemplazo de hardware: Siguiendo día hábil.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'R', 'A', and 'MC'.

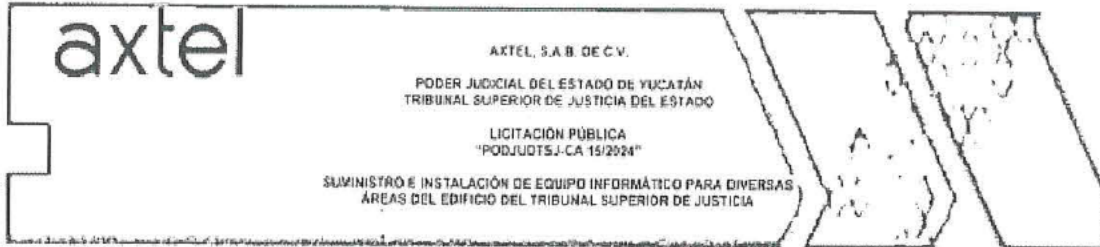
CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ-CA 15/2024 PA"
Anexo



PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN						
			<p>Acreditación del personal de ingeniería para los servicios de configuración y puesta a punto. Se considera la siguiente certificación para la acreditación del recurso humano, que estará realizando el servicio de configuración y puesta a punto para el almacenamiento solicitado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta del fabricante Huawei en formato digital donde avala que AXTEL, S.A.B. de C.V., es distribuidor autorizado en México nivel "Value Added Partner", haciendo referencia al procedimiento de la presente licitación. Esta carta podrá ser encontrado en el Apéndice 1 de la presente Propuesta Técnica. • AXTEL, S.A.B. de C.V., incluye copia simple de un certificado del personal técnico vigente que acredita la especialización en Almacenamiento por parte del fabricante Huawei. Este certificado podrá ser encontrado en el Apéndice 2 de la presente Propuesta Técnica. • AXTEL, S.A.B. de C.V., incluye una copia simple de 1 contrato que incluye la misma marca Huawei y modelo de igual o superior especificación a la solicitada en la presente licitación. Con la finalidad de demostrar la capacidad de ejecución con dependencias de gobierno estatal y/o gobierno federal. Se agregan datos de contacto de la dependencia de gobierno, en caso de requerirse la validación de la misma. Este contrato podrá ser encontrado en el Apéndice 3 de la presente Propuesta Técnica. <ul style="list-style-type: none"> □ Datos de contacto: <table border="1"> <tr> <td>Dependencia:</td> <td>FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO</td> </tr> <tr> <td>Datos de contacto:</td> <td>Nombre: Luis Angel Calderon Cruz Email: icalderon@pensionisste.qob.mx Tel. 55 72 26 95 07</td> </tr> <tr> <td>Dirección:</td> <td>Bld. Adolfo López Mateos #2157 Piso 6, Col. Los Alpes, Delegación Álvaro Obregón Ciudad de Mexico, CP. 1014</td> </tr> </table> • AXTEL, S.A.B. de C.V., incluye como parte de los servicios de implementación, 1 recurso de administración de proyecto que cumple con las siguientes certificaciones: PROJECT MANAGER PROFESSIONAL (PMP), ITIL EXPERT y COBIT. Este brinda los servicios de la administración del proyecto. 	Dependencia:	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	Datos de contacto:	Nombre: Luis Angel Calderon Cruz Email: icalderon@pensionisste.qob.mx Tel. 55 72 26 95 07	Dirección:	Bld. Adolfo López Mateos #2157 Piso 6, Col. Los Alpes, Delegación Álvaro Obregón Ciudad de Mexico, CP. 1014
Dependencia:	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO								
Datos de contacto:	Nombre: Luis Angel Calderon Cruz Email: icalderon@pensionisste.qob.mx Tel. 55 72 26 95 07								
Dirección:	Bld. Adolfo López Mateos #2157 Piso 6, Col. Los Alpes, Delegación Álvaro Obregón Ciudad de Mexico, CP. 1014								

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

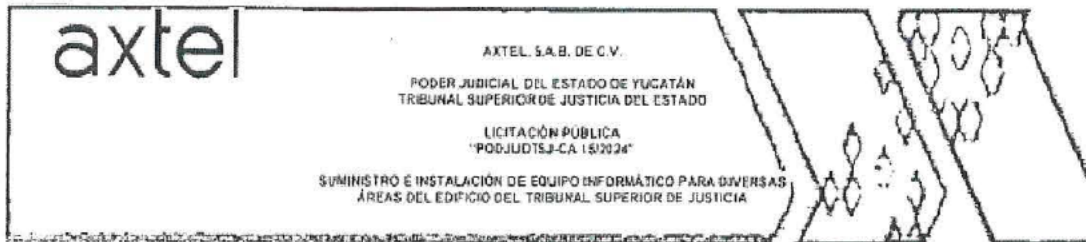
CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ-CA 15/2024 PA"
Anexo



PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>participa en las reuniones y mesas de trabajo de manera remota con el personal de la convocante cuando así se requiera. Estos certificados podrán ser encontrados en el Apéndice 4 de la presente Propuesta Técnica.</p> <p>Servicios de Instalación, configuración por parte de AXTEL, S.A.B. de C.V.</p> <ul style="list-style-type: none"> • AXTEL, S.A.B. de C.V., incluye los siguientes servicios de instalación, configuración del almacenamiento solicitado: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Instalación física del almacenamiento en rack asignando por la convocante. ◦ Inicialización del equipo y verificación de la correcta operación del equipo. ◦ Actualización del firmware del equipo. ◦ Configuración del puerto de administración. ◦ Conexión de las fuentes de alimentación hacia los contactos eléctricos que designe la convocante. ◦ Conexión de los puertos de red de los controladores del almacenamiento hacia los switches de datos que asignará la convocante. ◦ Se crea un LUN de acuerdo con la capacidad disponible en el almacenamiento. ◦ Se entrega una memoria técnica de la configuración realizada en el almacenamiento. ◦ Se incluye el habilitamiento del puerto de administración, así como la conexión hacia el switch de datos que indique la convocante para la administración fuera de banda. <p>Soporte por parte de AXTEL, S.A.B. de C.V.</p> <p>Servicios que incluye AXTEL, S.A.B. de C.V., como parte de los servicios de ingeniería:</p> <ul style="list-style-type: none"> • AXTEL, S.A.B. de C.V., para la atención a fallas y el soporte técnico cuenta con un NOC (Network Operation Center), el cual se encarga de brindar los servicios y atención a los requerimientos de la convocante. • AXTEL, S.A.B. de C.V., alinea su operación con las mejores prácticas del mercado, estándares internacionales como los estándares ISO 20000-1:2018, ISO 27001:2022 e ISO 9001:2015. AXTEL, S.A.B. de C.V., proporciona como parte de su propuesta técnica los certificados que demuestran el cumplimiento de dichos estándares. Estos certificados podrán ser encontrados en el Apéndice 5 de la presente

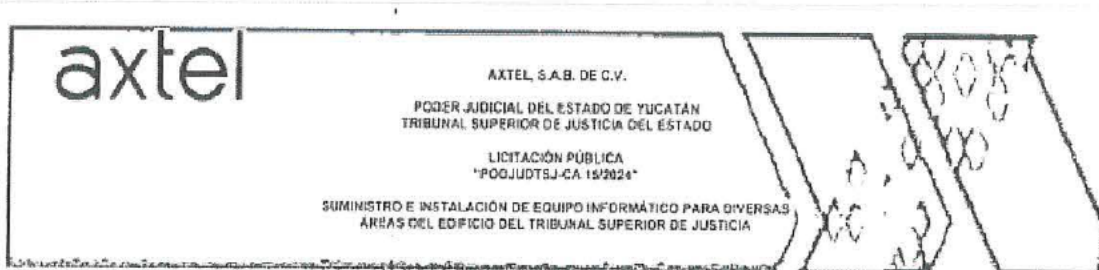
Handwritten signatures and initials in blue ink.

CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ-CA 15/2024 PA"
Anexo



PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN														
			<p>Propuesta Técnica</p> <ul style="list-style-type: none"> Se incluye mesa de ayuda 7x24 con una vigencia de 36 meses, alineados a todos los procesos con la administración del servicio, a la biblioteca de mejores prácticas de ITIL (IT Infrastructure Library). <ul style="list-style-type: none"> AXTEL, S.A.B. de C.V., cuenta con la certificación de ITIL, en el personal que está en la administración del proyecto y en la mesa de ayuda que recibe la solicitud de cambios. 2 certificados ITIL Foundation Certificate in IT Service Management v4 y 2 en ITIL Intermediate Certificate in IT Operational Support and Analysis. Estos certificados podrán ser encontrados en el Apéndice 6 de la presente Propuesta Técnica. Se incluye soporte para la administración de garantía con fabricante Huawei. Se incluye una Bolsa de 100 Horas de soporte remoto para ser utilizadas en los 36 meses del contrato. La contabilización es realizada por la mesa de ayuda por medio de los tickets generados y la duración de cada uno de ellos. Acompañamiento para realizar las actividades solicitadas por el fabricante Huawei para en los tickets abiertos, para mantenimientos correctivos. Se tomarán de la bolsa de soporte remoto considerada en el proyecto. Se incluye ingeniero en sitio para el cambio de piezas enviadas por el fabricante Huawei durante la vigencia del contrato. <p>Suministro e Instalación de Sistema de Alimentación Ininterrumpida</p> <p>Cantidad: 1</p> <p>Se incluye un Sistema de Alimentación Ininterrumpida que cumple con las siguientes funcionalidades y especificaciones:</p> <p>Marca: Tripp Lite Modelo: SUINT3000LCD2U</p> <table border="1"> <tr> <td colspan="2">Entrada</td> </tr> <tr> <td>Fase de Entrada</td> <td>Monofásico</td> </tr> <tr> <td>Corriente de entrada (Carga Máxima)</td> <td>16 A</td> </tr> <tr> <td>Voltaje(s) Nominal(es) de Entrada</td> <td>200V CA; 208V CA;</td> </tr> <tr> <td>Soportado(s)</td> <td>220V CA; 230V CA;</td> </tr> <tr> <td></td> <td>240V CA</td> </tr> <tr> <td>Tipo de conexión de entrada del UPS</td> <td>Entrada C20</td> </tr> </table>	Entrada		Fase de Entrada	Monofásico	Corriente de entrada (Carga Máxima)	16 A	Voltaje(s) Nominal(es) de Entrada	200V CA; 208V CA;	Soportado(s)	220V CA; 230V CA;		240V CA	Tipo de conexión de entrada del UPS	Entrada C20
Entrada																	
Fase de Entrada	Monofásico																
Corriente de entrada (Carga Máxima)	16 A																
Voltaje(s) Nominal(es) de Entrada	200V CA; 208V CA;																
Soportado(s)	220V CA; 230V CA;																
	240V CA																
Tipo de conexión de entrada del UPS	Entrada C20																

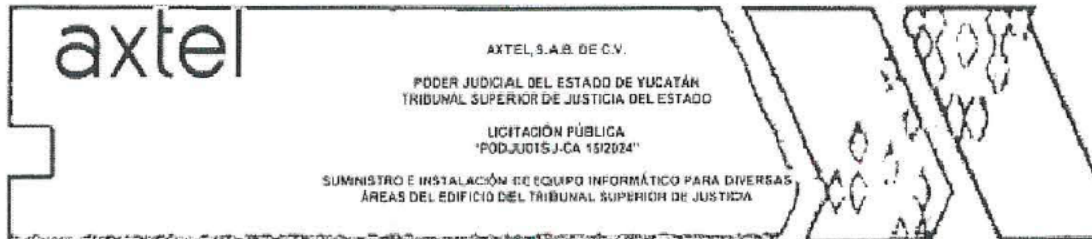
CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ-CA 15/2024 PA"
Anexo



PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			Tipo de Clavija de Alimentación NEMA L6-20P
			Longitud del Cable de Alimentación (m) 1.83
			Corriente de Entrada 16 A
			Factor de Potencia (Entrada) 0.99
			SALIDA
			Capacidad de Salida (VA) 3000
			Capacidad de Salida (kVA) 3
			Capacidad de Salida (Watts) 2700
			Capacidad de Salida (kW) 2.7
			Detalles de Capacidad de Salida 220/230/240V 3000VA / 3000W; 208 V /200V; 3000VA / 2700 W
			Factor de Potencia 0.9
			Factor de Cresta 03:01
			Detalles del Voltaje Nominal 208 V predeterminado
			Compatibilidad de Frecuencia 50Hz / 60Hz
			Detalles de Compatibilidad de Frecuencia Modo en Línea: Sincronización con la línea $\pm 5\%$ de la frecuencia nominal de la línea (fuera de este rango: $\pm 0.5\%$ de la frecuencia nominal seleccionada automáticamente). Modo batería: $\pm 0.5\%$ de frecuencia nominal seleccionada automáticamente
			Regulación del Voltaje de Salida (Modo de Línea) $\pm 1\%$
			Regulación del voltaje de salida (modo de línea económica) $\pm 1\%$
			Regulación del voltaje de salida (modo de batería) $\pm 2\%$
			Cables de Corriente de Salida Incluidos (2) IEC 10 A 6 pies cables de salida
			Forma de Onda de CA de Salida (Modo de CA) Onda sinusoidal pura
			Forma de onda de CA de salida (Modo en Batería) Onda Sinusoidal Pura
			Voltaje(s) Nominal(es) de Salida 200V; 208V; 220V; 230V; 240V
			Soportado(s) (8) C13 y (2) C19
			Tomacorrientes (8) C13 y (2) C19
			Bancos de Carga Controlables Individualmente SI
			BATERIA

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'R', 'A', and 'MC'.

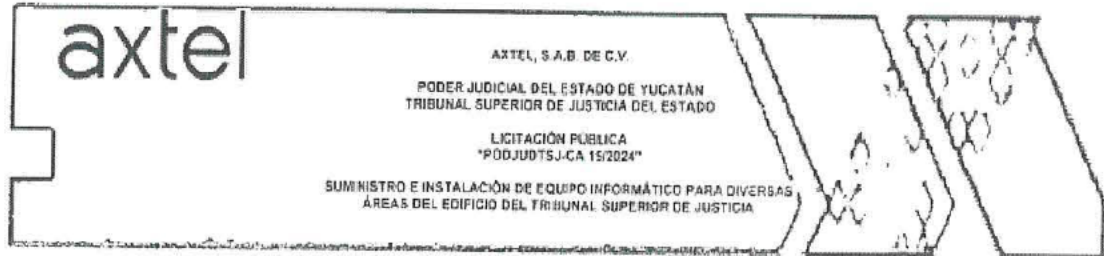
CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ-CA 15/2024 PA"
Anexo



PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			Tipo de Bateria
			Piomo Ácido Regulada por Válvula
			Autonomía a Plena Carga (min)
			3.8 min (2700 W)
			Autonomía a Media Carga (min)
			10.8 min (1350 W)
			Autonomía Ampliable
			Si
			Autonomía Ampliable por Bateria
			Soporta autonomía extendida con módulos de baterías externas
			Voltaje CD del sistema (VCD)
			72
			Tasa de Recarga de Baterías (Baterías Incluidas)
			Recarga al 90% en 3 horas
			Acceso a la Bateria
			Puerta de acceso a la batería
			Descripción de reemplazo de batería
			Baterías Hot-Swap, reemplazables por el usuario
			Interfaz De Usuario, Alertas y Controles
			Pantalla LCD del Panel Frontal
			La pantalla LCD proporciona información detallada sobre el UPS y el estado de la potencia del sitio y los datos de funcionamiento, además de la configuración de la tensión, la frecuencia, el modo de funcionamiento, la función alarma y una variedad de opciones adicionales.
			Interruptores
			RPO / ROO
			Operación para Cancelar la Alarma
			La alarma de fallo de potencia puede silenciarse temporalmente mediante el switch de cancelación de alarma; opción de configuración de la alarma en modo silencioso disponible
			Alarma Acústica
			La alarma acústica indica condiciones de arranque del UPS, fallas del suministro eléctrico, batería baja, sobrecarga, falla del UPS y apagado remoto

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'R', 'MC', and 'X'.

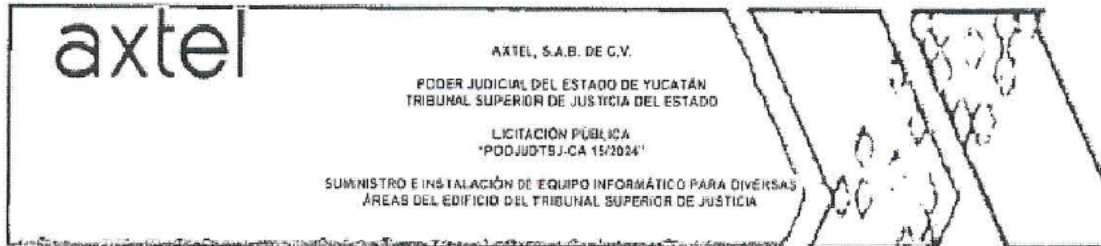
CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ-CA 15/2024 PA"
Anexo



PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			Indicadores LED 4 LED indicadores de estado
			Supresión de Sobrecarga / Ruido
			Valor nominal en joules de supresión CA del UPS 296
			Tiempo de respuesta de supresión de CA del UPS Instantáneo
			Detalles de la Supresión en la Línea de Datos del UPS Se incluye la protección de la línea de datos de red / conexión telefónica de la línea simple
			Supresión de Ruido EMI / RFI en CA SI
			Valor nominal en joules de supresión CA 296
			Tiempo de respuesta de supresión de CA Instantáneo
			Físicas
			Factor de Forma Primario Para instalación en rack
			Altura del Rack 2U
			Método de Enfriamiento Ventilador
			Accesorios para instalación de rack Se incluye kit de montaje para rack de 4 postes
			Ambientales
			Rango de Temperatura de Operación 0 ° a 40 °C
			Rango de Temperatura de Almacenamiento Con batería: 0 ° a 40 °C; sin batería: -25 ° a 55 °C
			Humedad Relativa De 0% a 96 %, sin condensación
			Clasificación de eficiencia del modo de CA (100% de carga) 0.937
			Clasificación de eficiencia del modo económico de CA (100% de carga) 0.98
			Disipación de calor en modo en línea (BTU/Hr) a carga completa 513
			Disipación térmica en modo batería (BTU/Hr) a carga completa 741
			Elevación de operación 0-10 000 pies (0-3000 m)
			Ruido Audible 47 dB en 1 m
			Tiempo de Transferencia Línea / Batería
			Tiempo de Transferencia 0 ms
			Transferencia de Bajo Voltaje a Energía de Batería (Calibración) V (100% de carga), 140 V (66% de carga), 120 V (33% de carga)
			Transferencia de Alto Voltaje a Energía 286 V

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'E', 'A', 'R', 'F', 'MC'.

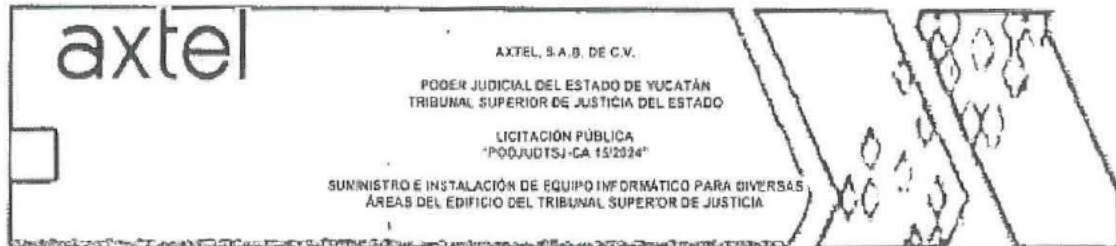
CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ-CA 15/2024 PA"
Anexo



PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p>de Batería (Calibración)</p> <p>Certificaciones del Producto</p> <p>Garantía por parte del fabricante</p> <p>UL, FCC y RoHS al menos</p> <p>Se incluye 2 años en equipo y baterías con el fabricante Tripp Lite.</p>
			<p>SERVICIO DE INSTALACIÓN</p> <p>Se incluye todo lo necesario para la correcta instalación y operación de la solución de sistema de alimentación ininterrumpida.</p> <p>Se incluye el suministro, instalación, puesta en marcha del equipo solicitado.</p> <p>AXTEL, S.A.B. de C.V., considera los servicios profesionales para la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la solución del sistema de alimentación ininterrumpida.</p> <p>AXTEL, S.A.B. de C.V., incluye como parte de los servicios la entrega de una memoria técnica al finalizar los servicios.</p> <p>AXTEL, S.A.B. de C.V., entrega las garantías/pólizas de soporte técnico del fabricante Tripp Lite.</p> <p>AXTEL, S.A.B. de C.V., considera que el o los equipos serán instalados en edificio dentro de la ciudad de Mérida, y como parte de su propuesta considera todos los gastos necesarios para la correcta implementación en sitio. La información y ubicación de dicho edificio será proporcionado a AXTEL, S.A.B. de C.V., en caso de resultar ganador.</p> <p>AXTEL, S.A.B. de C.V., considera que la Convocante cuenta con una infraestructura de centro de datos la cual AXTEL, S.A.B. de C.V., dispondrá de unidades en el rack para poder realizar correctamente la instalación.</p> <p>AXTEL, S.A.B. de C.V., considera el correcto aterrizaje a tierra en el rack disponible de la Convocante.</p> <p>AXTEL, S.A.B. de C.V., incluye el servicio de instalación de una extensión de al menos 2 metros de cable de uso rudo para alimentación eléctrica a 220V. Incluye la instalación de contacto NEMA L6-20R en la parte superior del rack.</p> <p>Con el fin de garantizar la correcta ejecución de los servicios, AXTEL, S.A.B. de C.V., incluye como parte de su propuesta técnica el certificado que avala a la persona que realiza funciones de Administrador de Proyectos con las capacidades de Project Management Professional (PMP). Este certificado podrá ser encontrado en el Apéndice 7 de la presente Propuesta Técnica.</p>
PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: LOS ESTABLECIDOS EN LOS PUNTOS 1.2.6. Y 1.2.7. DE LAS BASES DE LICITACIÓN			
Condición de Entrega: El lugar de entrega e instalación de los bienes es en el Departamento de Informática del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, s/n			

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'X' and 'R'.

CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO "PODJUDTSJ-CA 15/2024 PA"
Anexo



PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			en calle 59 letra "A" (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica, C.P. 97069, de la ciudad de Mérida, Yucatán, de lunes a viernes en horario de 08:00 a 15:00 horas. AXTEL, S.A.B. de C.V., en caso de resultar ganador, entrega junto con los bienes contratados, las garantías del fabricante y/o del proveedor según corresponda para las partidas adjudicadas, las cuales viene a nombre del Poder Judicial Del Estado - Tribunal Superior de Justicia del Estado, lo anterior aunado a la fianza de garantía de cumplimiento del contrato, los vicios ocultos y la calidad de los bienes vigente por un plazo de tres años para las partidas adjudicadas, contados a partir de la fecha del contrato. La adjudicación es por partida cotizada en su totalidad Receptores: Las personas titulares de la subjeftura del departamento de informática y la jefatura del departamento de servicios generales y mantenimiento ambos de "EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA"

AXTEL, S.A.B. de C.V., expresa su aceptación de todas las condiciones establecidas en las bases de esta licitación y en el modelo de contrato.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

ATENTAMENTE



REPRESENTANTE LEGAL
AXTEL, S.A.B. DE C.V.

MÉRIDA, YUCATÁN A 08 DE NOVIEMBRE DE 2024

